

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON
"AYT HIPOTECARIO MIXTO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"**

De: **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de
AYT HIPOTECARIO MIXTO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Paseo de la Castellana, 143 - 7º
28046 Madrid

COMISION NACIONAL DEL

DÑA. ANA MARÍA DELGADO ALCAIDE, Directora de Gestión, y D. JESÚS SANZ GARCÍA, Director de Originación, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la "**Sociedad Gestora**"), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulación, debidamente facultados al efecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores en relación con el fondo de titulación de activos denominado "**AYT HIPOTECARIO MIXTO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**" (el "**Fondo**");

COMUNICAN

- I.** Que con fecha de 29 de junio de 2004 se constituyó el Fondo de Titulación de Activos denominado **AYT HIPOTECARIO MIXTO II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** (el "**Fondo**"), con arreglo al Real Decreto 926/1998, mediante Escritura de Constitución del Fondo, de emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca y de emisión de Bonos de Titulación, otorgada ante el Notario de Madrid D. Luis Ramallo (la "**Escritura de Constitución**").
- II.** Que el 29 de junio de 2004, la Comisión Nacional del Mercado de Valores registró la constitución del Fondo mediante el registro del Folleto Informativo de Constitución del Fondo y emisión de Bonos de Titulación (el "**Folleto**").
- III.** Que con fecha 29 de junio de 2004, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, suscribió con BEAR STEARNS BANK PLC (la "**Entidad de Contrapartida**") determinados contratos de permuta de intereses (los "**Contratos de Swáp**") y determinados contratos de opción (los "**Contratos de Opción**"), descritos en la Escritura de Constitución y en el Folleto.

- 
- IV.** Que con fecha 20 de diciembre de 2007, MOODY'S rebajó la calificación de las obligaciones de deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada de la Entidad de Contrapartida a A2 y que la Entidad de Contrapartida optó por el establecimiento de un contrato de respaldo en condiciones de mercado referido a respaldo en forma de dinero en efectivo, consistente en la constitución de un depósito en la Cuenta de Depósito abierta a nombre del Fondo en el Agente Financiero, en los términos descritos en el Hecho Relevante comunicado el 6 de febrero de 2008.
- V.** Que con fecha 3 de julio de 2008, MOODY'S ha reestablecido la calificación de las obligaciones de deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada de la Entidad de Contrapartida de en Aa2 y P1 para deuda a largo y corto plazo respectivamente (por encima de la calificación mínima requerida para contrapartidas de swap), y que en consecuencia, la Sociedad Gestora ha procedido a la devolución a la Entidad de Contrapartida del depósito realizado en la Cuenta de Depósito descrito en el apartado IV anterior.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expiden la presente en Madrid, a 1 de agosto de 2008.

Fdo. Dña. Ana María Delgado Alcaide
Directora de Gestión
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.

Fdo. D. Jesús Sanz García
Director de Origenación
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.